



Expte. 15/2026
Resolución de Alcaldía
Fecha inicio:30/01 /2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ante la celebración, en nuestra localidad, de las Fiestas de Carnaval 2026, considerando que el fomento de la participación ciudadana, en eventos de ocio y culturales, aporta efectos muy positivos para la población en el municipio.

Ante la necesidad de regular los premios del Concurso de Bujacos de Carnaval 2026, generan las presentes bases el desarrollo del procedimiento para la concesión de los mismos y divulgan una forma de disfrutar el Carnaval, organizado desde la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud dentro de la programación de Carnaval 2026.

En virtud de las facultades reconocidas por el artículo 21.1. d. de la Ley 7/ 1985 y en base al Artículo 30 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de los premios relativos a Concurso de Bujacos del Carnaval 2026, conforme a los siguientes términos:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Constituyen el objeto de las presentes bases el desarrollo del procedimiento para la concesión de los premios que se repartirán en Concurso de Bujacos del Carnaval 2026, que tienen lugar durante la celebración de las fiestas de Carnaval Casareño y divulgar así una forma de disfrutar la tradición y las costumbres, organizado desde la





Concejalía de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, dentro de la programación de Carnaval 2026.

Este Ayuntamiento parte de las competencias recogidas en el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente el apartado 2.m «promoción de la cultura...» y promueve la participación e implicación de la población en las fiestas de Carnaval, marcando unos objetivos:

Cultural: La programación de Carnaval se asienta en actividades populares y tradiciones que queremos conservar y difundir. Es además un recurso que favorece la inclusión social, ya que esta fiesta se organiza de forma grupal y dinamiza las diferentes asociaciones y peñas de nuestra localidad.

Intergeneracional: Fomentar el arraigo del Carnaval entre todos los ciudadanos, colaborando en el apoyo a las costumbres y tradiciones del Casar de Cáceres.

Turístico: Favorecer el turismo cultural y de ocio.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía total máxima asciende a un importe de 100 euros, recibiendo una compensación económica de 50€ el resto de participantes a excepción del premiado. y se imputará a la aplicación presupuestaria 3380-48008 del presupuesto general municipal prorrogado de 2024.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que lo deseen y cumplan con los requisitos expuestos en las bases Concurso de Bujacos del Carnaval 2026.

4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

La gestión del procedimiento de Concurso de Bujacos del Carnaval 2026 se realizará desde la Concejalía de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, a través de





la Universidad Popular, situada en la Casa de la Cultura, Barriada de la Diputación s/n.

El jurado estará formado por representantes de la universidad popular, las asociaciones locales, profesionales relacionados con las artes escénicas y audiovisuales. Se establecen unas valoraciones acordes, siendo puntuados del 1 al 5 cada ítems por cada miembro del jurado y puestos en común.

5. MODALIDAD Y PREMIO

5.25.1. CONCURSO DE BUJACOS CARNAVAL 2026

PARTICIPANTES: Cualquier persona podrá participar a excepción del jurado.

TEMÁTICA: La temática será libre y siempre deberá centrarse en mensajes positivos al fin de evitar cualquier temática destructiva u ofensiva.

OBRAS: Para participar en el concurso se deberá presentar al menos 2 bujacos

INSCRIPCIONES Y MODO DE PROCEDER: La inscripción se realizará de manera online a través del enlace en nuestras redes sociales y QR habilitados al efecto, siendo el PLAZO hasta el viernes 6 de febrero a las 12.00h.

Cada Bujaco deberá inscribirse con su nombre, con el del autor y el lugar donde se expondrá para que el jurado pueda visitarlos y valorarlos.

Los Bujacos tendrán que estar colocados en los lugares indicados por los participantes en el momento de inscripción, desde el 9 al 13 de febrero de 2026.

Los Bujacos ganadores PRESIDIRÁN el gran desfile de Comparsa de Adultos y Juveniles.

PREMIOS: Se establece un único premio de 100€. El resto de participantes recibirán una compensación económica de 50 € a excepción del ganador.





RESOLUCIÓN: El ganador se dará a conocer el viernes 13 de Febrero en la Caseta Municipal junto con los ganadores de la Muestra de Murgas.

COMPOSICIÓN DEL JURADO: estará formado por personal de la Concejalía de Turismo, Universidad Popular y personas vinculadas a la tradición carnalera casareña y/o miembros de Asociaciones locales.

El jurado valorará la originalidad, temática y elaboración.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES: con la participación en el concurso se entiende la plena aceptación de todas y cada una de las bases expuestas con anterioridad.

De conformidad con los artículos 101.7 LIRPF y 99 RIRPF que disponen la retención a practicar sobre los premios en metálico, será aplicable el 19 % de su importe, si bien el artículo 75.3.f) RIRPF señala que no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros.

6. PUBLICIDAD. Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, B.O.P de la provincia, la Sede electrónica del Ayuntamiento de Casar de Cáceres <https://casardecaceres.sedelectronica.es>, redes sociales municipales, y cartelería en la localidad.

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres se reserva el derecho a utilizar fotografías relacionadas con Concurso de Bujacos del Carnaval 2026, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición se realicen desde ellos. Los datos personales que nos proporcionan serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Casar de Cáceres y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza.

Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos





a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados.

SEGUNDO: Publicar anuncio de la presente convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, B.O.P de Cáceres, la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casar de Cáceres <https://casardecaceres.sedelectronica.es>, así como Tablón de Anuncios y otros medios de difusión indicados en las presentes bases.

Casar de Cáceres, a fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA

Dña. Marta Jordán Ordiales.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

